



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Señores:

HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA
E.S.D.

Expediente: 19001-33-33-009-2018-00331-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JORGE ELIECER NARVAEZ Y OTROS
Demandado: INVIAS Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sra. Jueza Noveno Administrativo del Circuito de Popayán en audiencia celebrada en la presente fecha, me permito informarle que en el auto mediante el cual se decretaron las pruebas en el presente asunto, se dispuso:

SEGUNDO: Se oficiará al HOSPITAL SUSANA LOPEZ DE VALENCIA para que se sirva remitir copia íntegra de la historia clínica No. 4752836 del señor JORGE ELIECER NARVAEZ HERNANDEZ

Se concede el término de **diez (10) días siguientes** a la entrega de este memorial para que se allegue la respuesta a lo solicitado.

La documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración.

JULIÁN DAVID ROSERO ESTRADA
Oficial Mayor



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Señores:

FISCALIA 02 SECCIONAL DE POPAYAN
E.S.D.

Expediente: 19001-33-33-009-2018-00331-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JORGE ELIECER NARVAEZ Y OTROS
Demandado: INVIAS Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sra. Jueza Noveno Administrativo del Circuito de Popayán en audiencia celebrada en la presente fecha, me permito informarle que en el auto mediante el cual se decretaron las pruebas en el presente asunto, se dispuso:

TERCERO: Se oficiará a la FISCALIA 02 SECCIONAL DE POPAYAN para que remita copia expediente identificado con el SPOA N°198076000637-201700485, CARPETA 913 , que se adelanta por el delito de homicidio culposo, en contra del señor ANDRES FELIPE ORTEGA ORTEGA, víctimas JOSE ELICECER NARVAEZ Y GUSTAVO DORADO DORADO.

Se concede el término de **diez (10) días siguientes** a la entrega de este memorial para que se allegue la respuesta a lo solicitado.

La documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración.

JULIÁN DAVID ROSERO ESTRADA
Oficial Mayor



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Señores:

Consorcio CEFIRO MANTENIMIENTO
E.S.D.

Expediente: 19001-33-33-009-2018-00331-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JORGE ELIECER NARVAEZ Y OTROS
Demandado: INVIAS Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sra. Jueza Noveno Administrativo del Circuito de Popayán en audiencia celebrada en la presente fecha, me permito informarle que en el auto mediante el cual se decretaron las pruebas en el presente asunto, se dispuso:

NOVENO: *Se oficiará al Consorcio CEFIRO MANTENIMIENTO identificado con NIT 900980946-0 para que remita certificación laboral actualizada, del señor JORGE ELIECER NARVAEZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía N°4.752.836, donde coste salario devengado, tiempo de vinculación e indique ante que entidades de salud, pensión y riesgos profesionales, realizó los aportes al sistema de seguridad social.*

Se concede el término de **diez (10) días siguientes** a la entrega de este memorial para que se allegue la respuesta a lo solicitado.

La documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración.

JULIÁN DAVID ROSERO ESTRADA
Oficial Mayor



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Señores:

COLPENSIONES
PROTECCIÓN S.A
PORVENIR S.A.,
COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. HOY DÍA SKANDIA S.A.
E.S.D.

Expediente: 19001-33-33-009-2018-00331-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JORGE ELIECER NARVAEZ Y OTROS
Demandado: INVIAS Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sra. Jueza Noveno Administrativo del Circuito de Popayán en audiencia celebrada en la presente fecha, me permito informarle que en el auto mediante el cual se decretaron las pruebas en el presente asunto, se dispuso:

ONCE: Se oficiará a las ADMINISTRADORAS DE FONDOS DE PENSIONES: COLPENSIONES, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., OLD MUTUAL PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. HOY DÍA SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., para que certifiquen si para el 20 de noviembre del 2017, el señor JORGE ELIECER NARVAEZ HERNÁNDEZ, se encontraba en el Régimen Contributivo cotizando en calidad de trabajador dependiente o independiente al Sistema Integral de la Seguridad Social, específicamente en pensiones. De ser cierta la anterior afirmación, allegar al despacho los valores de las cotizaciones que JORGE ELIECER NARVAEZ HERNÁNDEZ se encontraban realizando para la época.”

Se concede el término de **diez (10) días siguientes** a la entrega de este memorial para que se allegue la respuesta a lo solicitado.

La documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración.

JULIÁN DAVID ROSERO ESTRADA
Oficial Mayor



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Señores:

PREVISORA SA

E.S.D.

Expediente: 19001-33-33-009-2018-00331-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JORGE ELIECER NARVAEZ Y OTROS
Demandado: INVIAS Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sra. Jueza Noveno Administrativo del Circuito de Popayán en audiencia celebrada en la presente fecha, me permito informarle que en el auto mediante el cual se decretaron las pruebas en el presente asunto, se dispuso:

"Solicitar al representante legal de la PREVISORA SA, informe por escrito bajo la gravedad de juramento sobre los hechos de la demanda y la póliza que amparó la responsabilidad de los demandados."

Se concede el término de **diez (10) días siguientes** a la entrega de este memorial para que se allegue la respuesta a lo solicitado.

La documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:

jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración.

JULIÁN DAVID ROSERO ESTRADA

Oficial Mayor



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Señores:

REGISTRO ÚNICO DE SEGUROS

E.S.D.

Expediente: 19001-33-33-009-2018-00331-00
Medio de Control: REPARACIÓN DIRECTA
Demandante: JORGE ELIECER NARVAEZ Y OTROS
Demandado: INVIAS Y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sra. Jueza Noveno Administrativo del Circuito de Popayán en audiencia celebrada en la presente fecha, me permito informarle que en el auto mediante el cual se decretaron las pruebas en el presente asunto, se dispuso:

DOCE: Se oficiará al Registro único de seguros para que brinde información sobre las pólizas de seguro existentes que amparan el vehículo de placas WDK 252. De existir varias, allegar al despacho las carátulas y condiciones generales de las mismas.

Se concede el término de **diez (10) días siguientes** a la entrega de este memorial para que se allegue la respuesta a lo solicitado.

La documentación deberá ser remitida al siguiente correo electrónico:

jadmin09ppn@cendoj.ramajudicial.gov.co

Agradeciendo de antemano su atención y colaboración.

JULIÁN DAVID ROSERO ESTRADA

Oficial Mayor